1361

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1830

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830

Bernardo de Rueda Esno. del Rey N. S. Notario publico en todos sus Reynos y Señorios, del Numero perpetuo de la misma Ciudad Rl. y de la Subdeleg.on de Rs. Pósitos de ella y su Partido =

Certifico y doy fee: Como en la Esnia. de dha Subdelegacion de Rs. Pósitos que esta a mi cargo se encuentra una certificacion cuya cabeza y particular incumbente en el caso presente y pie de la misma, copiado por su orden es como sigue

Cabeza / D. Juan Antonio Ribeiro Diaz del Consejo de S. M. su Secretario y Contador Genl. de todos los Pósitos del Reyno = Certifico: Que habiendose reconocido en esta Contad.a Genl. las cuentas del Pósito de Ciudad Rl. correspond.tes a los años de mil ochos. diez a mil ochos. veinte y dos, resulta que de dividas las partidas de legitimo abono, quedaron en el citado Pósito en granos y maravedises los fondos que con la debida distincion se esplica en la forma siguiente

Particular / En trigo quatro mil quinientas sesenta y dos fan.s nueve celemines y dos quartillos de este modo = Diez y siete fanegas que en el año de mil ochos. veinte y dos se vendieron p.a pagar a los Nacionales = Diez y ocho fan.s p.a pagar a D. Juan Cortes por

la condicion de fusiles = ochocientos cinq.ta y seis fan.s diez
Celemines un quartillo q.e en mil ochoc.s veinte dan entrada
por salida como suministradas á las tropas en mil ochoc.s nueve
de q.e se han desentendido en las siguientes cuentas = veinte
y quatro fan.s dos Celem.s que se datan como abonados á D. Juan
Regis Hidalgo, q.e acredito haberlas dado en mil ochoc.s diez p.a su
ministros; cuio reintegro y el de las tres ant.es partidas se hará
por medio de arbitrios q.e el Ayuntam.to bajo responsabilidad
de sus individ.s propondrá en el termino de quince dias ——

Pie — Y haciendo notoria esta certificacion en el Ayuntam.to y á los
Interbentores interesados, se colocará en el archibo del Posito p.a
q.e siempre conste, sin perjuicio de franquearles las copias que
pidieren en forma juridica p.a usar de su dro. Madrid nueve de
Diciembre de mil ochoc.s veinte y ocho = Juan Antonio Ri
beiro Diaz ——

Concuerda con su orig.l que en dha certificacion obran, á que
me remito; y p.a que conste cumpliendo con lo mandado p.r
el S.r Correg.or Subdeleg.do doy el presente que signo y firmo
en Ciudad R.l á veinte y tres de Nov.e de mil ochoc.s treinta ——

Juan de Rueda